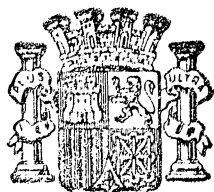


BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Lunes 5 de julio de 1937

Núm. 258

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad anónima «Azucarera de La Bañeza».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Unión Española de Explosivos».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Vías y Construcciones».
- Orden.—Idem idem a la Sociedad Mercantil Anónima «Ebro, Compañía de azúcares y alcoholes».
- Orden.—Idem idem a la «Sociedad Azucarera Ibérica».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Productos Químicos-Farmacéuticos».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Riegos Asfálticos».
- Orden.—Idem idem a la «Compañía de los ferrocarriles de Málaga, Algeciras y Cádiz».

Secretaría de Guerra

Campos de concentración de prisioneros

- Orden.—Dispone la constitución de una Comisión que proceda a la creación de Campos de concentración de prisioneros, designando para Presidente al Coronel D. Luis Martín Pinillos y Blanco de Bustamante, designando para auxiliarle al personal que indica.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

- Orden.—Dispone que los Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, mientras estén en posesión de este empleo, podrán ascender, si reúnen las condiciones reglamentarias, a empleos superiores.
- Orden.—Nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a don Carmelo Rivases Castrejón y otros.

Ascensos

- Orden.—Ascende al empleo de Capitán al Teniente de Infantería don José Gutiérrez Camacho.
- Orden.—Promueve al empleo de Sargento provisional a los cabos de Infantería Bernardo Blázquez García y otros.

Orden.—Idem idem a los idem Virgilio González Revilla y otros.

Orden.—Ascende al empleo inmediato, por méritos de guerra, al Brigada de Caballería D. Diego León Ortiz.

Orden.—Idem idem por idem a los cabos de Artillería Antonio Fontenla Aguirre y otros.

Orden.—Idem idem al Brigada de la Guardia civil D. Gregorio González del Mazo.

Orden.—Idem al empleo de Alférez al Subteniente de la Legión D. Gustavo Foulér Saint Gaudencia.

Orden.—Idem idem a los Subtenientes de la Legión D. Manuel de Benito Cid y otros.

Orden.—Idem empleo de Brigada a los Sargentos de la Legión D. Enrique Gil-Delgado y otro.

Asimilaciones

Orden.—Concede las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles que relaciona.

Orden.—Idem idem a Brigada al estudiante de medicina D. Leoncio Virgós Pintos.

Bajas

Orden.—Causan baja en el Ejército, como sancionados por Consejo de guerra, el Brigada y Sargentos don Francisco Ortega Anguita y otros.

Orden.—Causa baja como Alférez provisional D. Cayo Barriuso Millán.

Orden.—Idem idem D. Fernando López Niño.

Orden.—Idem en Mehaznía Marroquí el personal de la Guardia civil que expresa.

Cruz de Guerra

Orden.—Concede la Cruz de Guerra al soldado de Regulares Indígenas Aomar Ben Abdela, relatando méritos.

Destinos

Orden.—Destinando al Cuadro eventual del 8.º Cuerpo de Ejército al Coronel de Infantería D. Manuel González Villamil.

Orden.—Idem a la Legión, al Alférez provisional de Infantería D. Antonio Sánchez del Corral.

Orden.—Idem a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas de Marruecos a D. Claudio Pardo Fernández y otros

Orden.—Idem al Cuadro eventual del 8.º Cuerpo de Ejército al Teniente Coronel de Artillería D. Eduardo Orduña García

Orden.—Idem al 15 Regimiento de Artillería Ligera al Comandante don Eduardo Rodríguez González.

Orden.—Rectifica la Orden de 15 de junio último (B. O. núm. 240) dejando sin efecto el anterior del Capitán de Artillería, retirado, D. Eusebio Álvarez Miranda, y se destina para sustituirle en el 6.º Cuerpo de Ejército a D. Alberto Piris Abaitiz.

Orden.—Deja sin efecto el destino asignado al Comandante de la Guardia civil D. Juan Cano Paz

Orden.—Destinando al Comandante de Carabineros, D. Pedro Vidal-Abarea y Gallisa, para el cargo de Jefe de Servicios de la Comandancia de Carabineros de Salamanca.

Orden.—Idem a la Milicia Nacional, al Teniente de Carabineros, retirado, D. Vicente Hernández Ramajo.

Orden.—Idem a las órdenes del Jefe de los Servicios Veterinarios del 7.º Cuerpo de Ejército, a los Veterinarios D. Juan Sancho Pérez y otros.

Disponibles

Orden.—Cesa en el cargo de Auditor del 6.º Cuerpo de Ejército el Auditor de División D. José Pérez-Villamil Laperouse, pasando a situación de disponible en el 8.º Cuerpo de Ejército.

Empleos honoríficos

Orden.—Nombra Alférez honorario de Ingenieros a D. Antonio Mochales García.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel de Artillería al Comandante D. Carlos López Quesada.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal de la relación que acompaña.

Mejora de haber pasivo

Orden.—Mejorando el haber pasivo del Sargento de Mar de Carabineros D. José Quelle Franco.

Oficialidad de Complemento**Ascensos**

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Sargento de Infantería de Complemento D. Luciano González García.

Orden.—Idem al empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada D. Jaime Pintos Vázquez

Orden.—Idem empleo inmediato a los Sargentos de Complemento de Zapadores D. José Luis del Busto Guerbo y otro.

Destinos

Orden.—Confirma el destino del Capitán de Complemento de Ingenieros D. Salvador de Ponte y Conde, en el Batallón de Zapadores número 8.

Orden.—Destinando, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de

Marruecos, a los Oficiales de Complemento de Ingenieros D. Julián Berbis Calatayud y otros.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 22 de junio último (B. O. núm. 246) referente a los Alféreces provisionales D. Pablo Fernández Nobo y don Manuel Cebrián Usón, en el sentido de que sus apellidos son como queda expresado.

SECCION DE MARINA**Destinos**

Orden.—Dispone que los Alféreces de Navío de la Reserva Naval, D. Manuel Romero Hume y otros, pasen a prestar servicios a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Aire.

SECCION DEL AIRE**Bajas**

Orden.—Causa baja en el Ejército el Alférez de Complemento de Aviación D. Buenaventura Reus.

Orden.—Idem idem el idem D. Antonio Conrote Martín.

Orden.—Idem baja en el Arma de Aviación, como Alférez provisional, D. Ramón Castillo.

Destinos

Orden.—Pasa destinado al Arma de Aviación el personal de la relación que acompaña.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia
Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Azucarera de La Bañeza», domiciliada en Barcelona y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Unión Española de Explosivos», domiciliada en Bilbao, y accidentalmente en esta capital, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el ar-

tículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Vías y Construcciones», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Valladolid, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Mercantil Anónima «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Vito-

ria, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión; que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad «Azucarera Ibérica», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Zaragoza, he acordado conceder a la expresada entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Productos Químicos-Farmacéuticos», domi-

cillada en Barcelona y accidentalmente en Vigo, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Riegos Asfálticos», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la «Compañía de los Ferrocarriles de Málaga, Algeciras y Cádiz», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Málaga, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Campos de Concentración de prisioneros

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto la constitución de una Comisión que, previos los asesoramiento necesarios y con la máxima urgencia, proceda a la creación de los Campos de Concentración de prisioneros, designando para presidirla, y como Jefe de ese Servicio, al Sr. Coronel D. Luis Martín Pinillos y Blanco de Bustamante, que cesa en el cargo de Gobernador Militar de Cáceres.

Para auxiliar a dicho Jefe en su cometido, se designa el personal siguiente:

Capitán de Estado Mayor, retirado, D. Leocadio Ramírez López, actualmente en el Gobierno Militar de Cáceres.

Capitán de Infantería, retirado, D. José Muñoz Quirós, actualmente en el Regimiento de Argel y agregado al Gobierno Militar de Cáceres.

Comandante de Ingenieros, D. José del Castillo Bravo, ascendido, procedente del Regimiento de Ferrocarriles núm. 1.

Comandante médico, D. Ángel Rincón Cerradas, que ha cesado de Ayudante del Inspector médico Excmo. Sr. D. Juan del Río.

Comandante de Intendencia, retirado, D. Manuel Pérez Toujín, que ha cesado en el servicio de Automovilismo del Ejército del Sur.

Teniente Auditor de 2.^a, retirado, D. Rufino Ochotorena Sánchez, de la Fiscalía Jurídico Militar del Sexto Cuerpo de Ejército.

Farmacéutico 1.^o, D. José Fernández Lereña, del Instituto de Higiene Militar de Valladolid.

Capellán 1.^o, D. Natividad Cabiscol Magri, disponible en el Sexto Cuerpo de Ejército.

Todo ese personal, más el que en lo sucesivo se designe, se presentará, urgentemente, en Burgos, al Sr. Coronel Jefe de ese Servicio.

Burgos 5 de julio de 1937.—

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como ampliación a la Orden de 26 de mayo último (B. O. número 219), los Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad mientras estén en posesión de dicho honorífico empleo, podrán ascender si reúnen las condiciones reglamentarias para ello, a empleos superiores al efectivo que tenían al ser nombrados, percibiendo los haberes correspondientes, a los nuevos empleos efectivos, cesando en sus cargos cuando les corresponda el ascenso a Alférez de su Arma o Cuerpo, en cuyo caso, el Jefe de su Unidad propondrá otro para su nombramiento en sustitución del ascendido.

Burgos 3 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Como comprendidos en lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinados en los mismos Cuerpos de procedencia.

Al 10 Regimiento de Artillería Ligera:

Artillero 2.^o D. Carmelo Rivas Castejón.

Idem Desiderio Gil Ferrández.

Idem José Llorens Urios.

Al Grupo de Información de Artillería número 3:

Artillero 2.^o Emilio Casares Herrero.

Idem Mariano Escuin Vera.

Al Regimiento de Infantería de Pavia número 7:

Soldado, José Domínguez Molina.

Idem Luis Navarro López-Obrero.

Idem Luis Carrillo Poveda.

Al Parque de Artillería del Ejército del Sur:

Sargento, Antonio Estevez Romero.

Artillero 1.º Rafael Ruiberriz de Torres,

Artillero 2.º Armando Fernández Romero.

Burgos 3 de julio de 1937.
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias y de acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, se asciende al empleo de Capitán, al teniente de Infantería D. José Gutiérrez Camacho, con antigüedad de 20 de marzo último, cesando en la situación de procesado en que se hallaba.

Burgos 3 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo de Sargento provisional, a los Cabos de Infantería que se relacionan a continuación.

Regimiento Infantería Toledo número 26:

Bernardo Blázquez García.
Gaspar Pato Hernández.
Serafin Cid Vasaz.
Gumersindo Domínguez Martín.
Manuel Piorno Miranda.
Pedro Serrano Rodríguez.
Juan Pinar Moreno.
Cesáreo Jiménez Chaparro.
Agapito de Blas Rodríguez.
Melchor Blanco Alvarez.
Marcos Martínez Huarte.
Vicente Rodríguez Carnero.
Martín Silvo de la Iglesia.
Angel de la Fuente Barrios.
Saturnino García Villar.
Guillermo Eugenio Santos.
Adolfo Redondo Alfonso.
Romualdo Albarrán González.
Juan Martín Gallego.
Mariano Macias Méndez.
Manuel Prieto Gutiérrez.
Miguel Faundez Fraile.
Enrique Carrasco Calvo.
Ramiro Lozano Rivera.
Vicente Pascual Fidalgo.
Angel Laínez Trillo.
Pedro Martín Rodríguez.
Antonio Blanco Esteban.
Gerardo García García.
Urbano Herrero Castillo.
Jesús Rodríguez Manzano.
Ezequiel Gutiérrez Blanco.

Esteban Gómez Martín.
Miguel Franco Galán.
Marcelino de Lucas S. Humberto.
Felicísimo de Lucas.
Eusebio Huidobro.
Doroteo Pastor Prieto.
Román Pérez Cid.
Rafael Panizo Centeno.
José Martínez Huerga.

Regimiento Infantería La Victoria núm. 28:

Dimas Hernández Martín.
Juan Sánchez Sanjuán.
Manuel Vega Alonso.
Mateo Sánchez García Espinosa.
Francisco García Alvarez.
Pío González Rodríguez.
Pedro Rebollo Alcántara.
Porfirio Sánchez Domínguez.
Marcial Sánchez Ramos.
Perfecto Sánchez Martín.
Matías Rubio Darabias.
Alicio Rodríguez Perchán.
José Nobo Fernández.
Julio López Jiménez.
Feliciano Sánchez Martín.
Liberto Orgaz Mesonero.
Patricio Sánchez Hernández.
Casimiro Mesonero González.
Francisco Zamorano Sánchez.
Leopoldo Leura Prieto.
Santiago Zurdo Benito.
Isidro Alonso Rubio.
Rafael Casal Sánchez.
Longinos Valverde Martín.
Gorgonio Piña Alonso.
José Vicente Prieto.
José Malmierca Malmierca.
Rafael Pablos Bernal.
Eusebio Hernández Gómez.
Leoncio Herrero Berruo.
Plácido Asensio Calabis.
Felipe Granada Casas.
Francisco del Arco Román.
Daniel Rodríguez Avila.
Esteban Moreira Astorga.
Silverio Hernández.
Mariano Iglesias Herraiz.
Lucio Criado Iñigo.
Serafin Arribas Viñuela.
Serafin García Rodríguez.
Antonio Martínez Alonso.
Francisco Calzada Calzada.
David García Calvo.
Delfín Hernández Martínez.
Teodosio Rodríguez Hernández.
Angel Cacho Fondón.
Otilio Pérez Manteca.
Francisco Eanso Martín.
Faustino Pérez Estevez.
Valeriano Gómez Roperio.
Vidal González González.
Pedro Romo Estévez.

Benjamín Bonilla Sánchez.
Fernando Ramos Paino.
Antonio Morales Muñoz.
José Lozano Rodríguez.
Inocencio Rodríguez Montes.
Alipio Martín Herrero.
Eliseo Díaz Sánchez.
Felicísimo Fernández Rodríguez.
Ventura Jiménez Casaseca.
Basilio Blanco Huerga.
Francisco Hernández Corral.
Angel García Vicente.
Juan Antáñez Romero.
Luis Sánchez Martín.
Julio Serrano Sanz.
Antonín Grande Hernández.
Romualdo Mellado Manso.
Manuel Sagrado García.
Francisco Mancebo Debales.
Pedro Salgado Cerezo.
Eugenio Silva Plaza.
José Martiño Alvarez.
Cipriano Zazo Civico.
Saturnino Canlejo Cabrera.
Serapio Marcos Rodríguez.
Angel Hernández Loreto.
Braulio Alvarez Hernández.
Julián Moreno Lancho.
Basilio Rubio Lozano.
Miguel Rodríguez Rodríguez.
Juan Conejero Sánchez.
Gonzalo Morales García.
Juan García Martínez.
Maximiano Castaño.
Felicísimo Velasco Hernández.
Abel Arévalo García.
Justo Vázquez Mateos.
Félix Barrera Sierra.
Sebastián Sánchez Morales.
Ignacio Sanz Marcos.
Pubio Galán Martín.
Angel Almeida Berrocal.
Sabino Ferreira García.
Juan Fernández López.
José Benito Frutos.
Marino Pérez Bernal.
Mariano Gutiérrez Pastor.
Rogelio Rivera Calabaza.
Cándido Nieto Gallego.
José Coito Silva.
Eliás Estévez Manzano.
Rufino Reguero Guzmán.
José Rodríguez Santiago.
Eloy Gascón Blanco.
Benito Blanco García.
Felipe Hernández Sánchez.
Rogelio Fernández Blanco.
Eutimio González Ramos.
Manuel Martín Regalado.
Laureano Cubillos Benito.
Fernando Sánchez Huerta.
Francisco Garzón Reguero.
Sebastián Romo García.
Antonio Sánchez Benito.

Felipe Risueño González
 Demetrio Nieto Rodríguez
 Justo Martín Jiménez
 José Amorez Sánchez
 Alicia Santos Delgado
 Juan Hernández García
 Santos Vega Rodríguez
 Matías Matías Alonso
 Emilio Gómez Vicente
 Juan González Sánchez
 Juan Vicente del Arco
 David Vicente Berrocal
 Eugenio Sánchez Vicente
 Daniel del Haro Lorenzo
 Bernardo Mazanera Prieto
 Pablo Alonso Pastor
 Pedro Martín Macarrón
 Adolfo Martín Hernández
 Tobías García Castilla
 Máximo Pérez Gallego
 Casimiro Martín Hernández
 Eulogio Rubio Porras
 Joaquín Fernández Rivera
 Marcial Alvarez Villoria
 Crescencio Navarro García
 José Jaramillo Martín
 Romualdo Morgado Calderero
 Emérito Moro Moro
 José María Martín Mateos
 Alejandro Gómez Santos
 José María Carmona Fernández
 Francisco Viudez Torres
 Eugenio Arévalo Vallejo
 Juan Pérez Blanco
 Jacinto Garzón Aparicio
 Andrés Sánchez García

Burgos 3 de julio de 1937.
 =El General Secretario, Ger-
 mán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Ge-
 neralísimo de los Ejércitos Na-
 cionales se promueve al empleo
 de Sargento provisional a los
 Cabos de Infantería que se rela-
 cionan a continuación:

Regimiento de Infantería San
 Marcial número 22:

Virgilio González Revilla
 Leovigildo González García
 Prisciliano Condé López
 Miguel Montes López
 Rafael Borne García
 Paulino Martínez Herrera
 Adolfo Ortega Cuñado
 Alejandro Alonso Pérez
 Adrián Cuasante Alonso
 Urbano González Estalayo
 Victor Maeso García
 Jesús Cobaleda Alonso
 Anfiloquio González García
 Nicolás Lema Díez
 Manuel Panlego Sacristán

Eugenio Real Santos
 Juan Casares Gómez
 Domingo Prado Pérez
 Ricardo Nieto Laso
 Paulino Salvador González
 Eulogio García Osma
 Celestino Osambela Ladrón de
 Guevara
 Julio Val Busto
 Manuel Rodríguez Fernández
 Marcelo Salomón Rabo
 Alejandro Sierra García
 José García Arrieta
 Miguel García Barriocanal
 Gonzalo Arroyo Alonso
 Angel Cancio Miguel
 Elicer Martínez Santos
 Luis López Gómez
 Jesús Díez Busto
 Santiago Arroyo Benito
 Luis Granados Renis
 Eufasio Ortega Callejo
 Juventino Otaduy Luis
 Francisco Triana Tapia
 Sixto Díez Puente
 Victoriano Vela del Val
 Máximo Arbonles Lobani
 Alejandro Fernández Resines.
 Antonio Esteban Sopuerta
 Hipólito García Blanco
 Domingo Delgado Cuesta
 Gerardo Campo Maceda
 Ruperto Gutiérrez Barbero
 Emilio Saiz Saldaña
 Rufino Espeja Gil
 José González Hospital
 Felicísimo de Pablo de Juez
 Eutiquio Minguito Esteban
 Julián Quintanilla Ruiz
 Quirico Sáiz González
 Raimundo Tejedor Franco
 Buenaventura Calzada Plaza
 Jesús Iturralde Abregos
 Rafael Moreno Corcuera
 Florentino Estivaliz Zaldegui
 Lucilo Alcalde Sáez
 Bernardino Fernández
 José Núñez Santiago
 Angel del Val Herrera
 Manuel Casas Sandino
 Julio Echevarría Manrique
 Martín Hualde López
 Ignacio Ortega Arroyo
 Benito Gil Rivera
 Benigno Penas Gacia
 Antonio Raposo Arciniega
 Vicente Díez Fina
 Palmiro Yagüe Miguel
 Eliseo Campos Sastre
 José-María Andrés Aguilar
 Feliz Santamaría Resines
 Vicente Vadillo Espiga
 Bienvenido Alonso Santamaría
 Ovidio Camarero Quintana

Victoriano Barbería Cobos
 Teófilo Camarero del Val
 Enrique Izal Arigita
 Bautista García Sevilla
 Andrés Ruiz Ballesteros
 Francisco Ibarra Indar
 Primitivo Sáiz González
 Gabriel Zuluaga Ganda
 Miguel Gutiérrez López
 Jacinto López Perena
 Feliciano Aparicio González
 Juan del Alamo Marijuán
 Nicolás Serrano García
 Santiago Martín Gutierrez
 Perpetuo Casado Mata
 Leopoldo Rua Alvaro
 Benedigno García Alcalde
 Ignacio Miguel Palacios
 José Beato Cea
 Valentín Alberdi Gómez
 Luis Caballero Cuesta
 Agapito Gómez Gómez
 Julio Casilda Espinilla
 Andrés Marcos Chapero
 Jaime Iglesias Albariños
 Julián Fernández Maldonado
 Lucerico Pérez Sáiz
 Jacinto Herrero Pardo
 Antonio Rivera Vázquez
 Lorenzo Marcos Rodríguez
 Conrado Pérez Medina
 Constantino Ruiz Ortega
 Alberto Palacios Ibeas
 José Quintanilla Ruiz
 Juan Rojas Manero
 Edelmiro Santos Vallen
 Blas López García
 Virgilio Ferrer Aldabás
 Felipe Pérez Barcedo
 Feliciano Cámara García
 Odorico García Hidalgo
 Eugenio Elcoro Eribe
 Abundio Orive Lozano
 Máximo Infante Castarroyo
 Felipe García Velasco
 Manuel Eugenia Santamaría
 Santiago Zarzosa Marcos
 Esteban Rubio Alaejos
 Félix García Díez
 Rafael Elua Mendiguren
 Atilano González Cardenal
 Ildefonso Fernández Panero
 Rector Salvador Sáez
 Florencio Gordo Medina
 Miguel Sedano Martínez
 José Cascajares Yudego
 Francisco Ortiz Gómez
 Marcelino Espeja Gil
 Jaime Hermosilla Sáez
 Victorino Valverde Larrabelti
 Regimiento Infantería América
 número 28:
 Juan González Ripot

Francisco Varela Serratea
 Fermín Martínez Elizari
 Eulogio Alonso Puente
 Luis Barros Salvatierra
 Desiderio Caamaño Herrera
 Tomás Palencia Díaz
 Indalecio Cantero Salgado
 Aniceto Blanco Elizalde
 Saturio Ayllón Lorenzo
 Angel Aoiz Abrego
 David Santiago Vivaz
 Julio Remón Duque
 Eugenio Roldán Lorente
 José García Molinero
 Miguel Falcez Ríos
 Manuel Rodríguez Miguel
 Pedro Belzunegui Job
 Jesús Esparza Corral
 Agustín Bines Baztan
 Tomás Domínguez Blanco
 Jesús Vilacoba Díaz
 Victoriano Echerri Goñi
 Alvaro Martín García
 Fortunato Chasco Zugasti
 Valentín Carretero Martínez
 Blas Morrás Ros
 Cirilo Vidaurre Salvatierra
 Martín Márquez Díaz
 Cruz Martínez Cambra
 Enrique Huarte Cruzchaga
 Ignacio Ripalda Elizalde
 Miguel Pérez Alonso
 Jesús Idudai Hernández
 Francisco Bonet Oleo
 Agustín Pastor Ojer
 Teodoro Jaurieta Escaray
 Daniel Sánchez Orbea
 Manuel Gaspar Echevarría
 Salutarío Rodríguez Sánchez
 Rigoberto Sanz Rodríguez
 Julián Osacar Delgado
 Fermín Iriarte Balisa
 Benedigno Martínez Burgo
 Francisco Yera Martín
 Luis Jiménez Urrea
 Gabriel Sanz Arana
 Eusebio Vicente Apechechea
 Martín Ganuza Cenicerós
 Orencio Segura Echeni
 Bernardo Jiménez de Castro
 Carmelo Garrido Rodrigo
 Enrique Marroqui Miranda
 Luis Napal Bueno
 Ildefonso Burón Cornago
 Vicente Zúñiga Pintaner
 Florentino Huerfano Iñurreta
 Hilarlo Gorralz Navaz
 Eladio Pérez Rodríguez
 Manuel Díaz Reinante
 Jesús Equiza Berzal
 Alberto de la Colina
 José Torres Rodríguez
 Jonás Villar Garcés
 Julián González García

Julio Lamberto Beloqui
 Florentino Izal Landa
 Julián Ríos Ugarte

Burgos 2 de julio de 1937.
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad de 27 de junio último, al Brigada del Grupo de Escuadrones de Villarrobledo número 1 D. Diego León Ortiz.

Burgos 3 de julio de 1937.
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad de 27 del pasado junio, a los Cabos de Artillería del Regimiento Ligero número 15, que figuran en la siguiente relación:

Antonio Fontenia Aguirre.
 José Martínez Amoedo.
 Gonzalo Rojas Filgueira.
 Celestino Gil Iglesias.

Burgos 3 de julio de 1937.
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haberse omitido en la propuesta de ascensos formulada por la Inspección General de la Guardia civil y publicada con fecha 28 de mayo último (B. O. número 222), la relativa al Brigada D. Gregorio González del Mazo, se le concede el empleo superior inmediato, debiendo colocarse entre los de igual empleo D. Secundino Martín Domínguez y D. Manuel Leal Lozano.

Burgos 3 de julio de 1937.
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, se concede el empleo de Alférez, en propuesta reglamentaria por antigüedad, con la de 16 de junio último, al Subteniente de la Legión don

Gustavo Fowler Saint Gaudencia, debiendo figurar en el escalafón de su clase inmediatamente después del Alférez D. Martíniano de la Llave Ibáñez.

Burgos 3 de julio de 1937.
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, se concede el empleo de Alférez, en propuesta reglamentaria de ascensos por antigüedad a los Subtenientes de la Legión que a continuación se relacionan, los que disfrutaban en su nuevo empleo la antigüedad de 16 de junio último:

D. Manuel de Benito Cid.
 D. Eduardo García Palomares.
 D. Rafael Amador Sánchez.
 D. Venerando Pérez Guerra.

Burgos 3 de julio de 1937.
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, se concede el empleo de Brigada en propuesta reglamentaria por antigüedad a los Sargentos de la Legión don Enrique Gil-Delgado y D. Onofre Vicente Alarcón, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 16 de junio anterior.

Burgos 3 de julio de 1937.
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio último (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan y se asignan los destinos que se expresan a los Médicos civiles que figuran en la siguiente relación:

Asimilado a Capitán Médico:

D. Victoriano Juaristi Sagarzazu, a Jefe de un Equipo Quirúrgico en Pamplona.

Asimilados a Teniente Médico:

D. Guillermo Núñez Pérez, al Hospital Militar de Burgos.

D. Andrés A. Barbat Miracle, al Equipo Quirúrgico del Capitán Médico Fernández Iruegas.

Asimilados a Alférez Médico:

D. Antonio María Satorras Villanova, al Hospital Militar de Valladolid.

D. Manuel Acosta Pagoaga, al Cuadro Eventual de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6.º Cuerpo de Ejército.

D. Andrés Galindo López, al idem id.

D. Fernando Martín Alonso, al Requeté Tercio «El Alcázar».

D. Esteban Roca Gifre, al idem id.

D. Fernando Morales González, a la 1.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Las Palmas.

Burgos 3 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Brigada al soldado del Regimiento de Artillería Ligera número 16 y Estudiante de Medicina D. Leoncio Virgós Pintos, que pasará a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 8.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 30 de junio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causan baja en el Ejército por haber sido condenados por Consejo de guerra a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, con las accesorias lega-

les, el Brigada y Sargentos del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, que a continuación se relacionan:

Brigada, D. Francisco Ortega Anguita.

Sargento, D. Francisco del Moral Sánchez.

Idem, D. Victoriano Jiménez Urbano.

Burgos 3 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, causa baja en su empleo como Alférez Provisional, D. Cayo Barriuso Millán, con destino en la 6.ª Bandera de Falange Española de las J. O. N. S., como comprendido en la Orden circular de 23 de octubre último (B. O. número 15), el que continuará prestando sus servicios en la Milicia Nacional, de donde procede.

Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Causa baja en el empleo de Alférez Provisional de Infantería, a que fué promovido por Orden de 22 de junio último (B. O. número 247), por haber sido desmovilizado, D. Fernando López Niño.

Burgos 3 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, causan baja en Mehaznia Marroquí, los Brigadas, Sargentos y Cabos de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, por haber sido promovidos al empleo inmediato, cesando en situación de «Al servicio del Protectorado», con efectos administrativos de fecha 31 de mayo último:

Brigada, D. Nicolás Montilla Arrabal.

Idem D. Epifanio Martínez Daka.

Idem D. Cruz Manuel León Pasanis.

Idem D. Indalecio Gómez Marín.

Sargento, D. José Fernández Fernández.

Idem D. Gaspar Sánchez Herrero.

Cabo, D. Manuel Garrote Iglesias.

Burgos 3 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cruz de Guerra

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha concedido la Cruz de Guerra al soldado del 6.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4 Aomar Ben Abdela, por los méritos contraídos por el mismo que se expresan a continuación.

Burgos 3 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

El día 25 de marzo último se ofreció voluntariamente este soldado para reconocer el terreno inmediato delante de nuestras líneas en el sector de Aravaca, por haber caído un avión nacional, y con objeto de prestar auxilio al piloto, que se suponía herido. A pesar del fuego enemigo, llegó hasta donde se encontraba el aparato y comprobó que el piloto había muerto, no pudiendo traer su cadáver por su mucho peso. Un Jefe de Aviación quiso recompensarle en metálico, negándose a aceptar el ofrecimiento, y nuevamente salió por la noche acompañado de cuatro más para retirar el cadáver, sin conseguirlo, porque ya lo había hecho el enemigo.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasa destinado, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, al del 8.º, el Coronel de Infantería D. Manuel González Villamil.

Burgos 3 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, se destina a la Legión al Alférez provisional de Infantería D. Antonio Sánchez del Corral y del Río, debiendo causar alta en dicho Cuerpo con fecha 22 de febrero último.

Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos a los Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación:

Alféreces:

D. Claudio Pardo Fernández.
D. Casimiro Soler Laborda.
D. Augusto Saá Sabugueiro.
D. Juan Rodríguez Domínguez.
D. José Ramos Montero.
D. Gines Gálvez Caravaca.
D. Benito Alvarez Miranda.
D. Francisco Salgado Blanco.
D. Agustín Almazán Minguez.

Alférez de Complemento:

D. Antonio Bueno Casillas.

Alféreces provisionales:

D. Manuel Merino Otero.
D. Mariano Campos Martínez.

Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército el Teniente Coronel de Artillería D. Eduardo Orduña García, de disponible en el mismo.

Burgos 3 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado al 15 Regimiento de Artillería ligera el Comandante de Artillería D. Eduardo Rodríguez González.

Burgos 3 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Queda sin efecto la Orden de 14 de junio último (B. O. número 240), en lo que se refiere al destino del Capitán de Artillería, retirado, D. Eusebio Alvarez Miranda, y se destina, para sustituirle en el 6.º Cuerpo de Ejército al del mismo empleo y Arma, D. Alberto Piris Abaitiz.

Burgos 3 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda sin efecto el destino asignado en el B. O. número 247, al Comandante de la Guardia Civil D. Juan Cano Paz, que continuará en el que anteriormente ocupaba.

Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se destina al Comandante de Carabineros D. Pedro Vidal-Abarea y Gallisa para el cargo de Jefe de Servicios de la Comandancia de Carabineros de Salamanca.

Burgos 3 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de Milicia Nacional se destina a la expresada Milicia al Teniente de Carabineros, retirado, D. Vicente Hernández Ramajo que se halla en la Plaza de Cádiz en situación de disponible.

Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan destinados a las órdenes del Jefe de servicios Veterinarios del VII Cuerpo de Ejército, los Veterinarios honorarios que figuran en la siguiente relación: D. Juan Sancho Pérez.

Sandallo Eiza Ecay
Ignacio Ara Martín.
Joaquín Rebullida Sanz.
Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Disponible

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en el cargo de Auditor del 6.º Cuerpo de Ejército el Auditor de División don José Pérez-Villamil Laperouse, pasando a la situación de Disponible en el 8.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 3 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, se nombra Alférez honorario del Arma de Ingenieros a D. Antonio Mochales García, Ayudante de Obras Públicas, que presta sus servicios en la Comandancia de Ingenieros de Teruel.

Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para desempeñar el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería D. Carlos López Quesada.

Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se concede la Medalla de Sufrimientos Por la Patria, sin derecho a la pensión e indemnización que pudiera corresponderles, por haber hecho renuncia de la misma en beneficio del Tesoro Nacional, a los Oficiales que figuran en la siguiente relación:

Capitán de Infantería al Servicio del Arma de Aviación, don Arturo Montel Touzet, herido grave por el enemigo el 30 de octubre de 1936, en servicios de bombardeo en el sector de Teruel, invirtiendo en su curación 69 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273).

Capitán de Infantería, retira-

do, D. Luis Folla Cisneros, herido menos grave por el enemigo en ocasión de ejercer el mando de la 4.^a Compañía del segundo Batallón del Regimiento de Infantería Zamora número 29, el día 9 de octubre de 1936 en el Frente de Asturias, comprendido en el apartado b) del artículo 5.^o de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).

Capitán de Caballería del Regimiento Cazadores de Castillejos 9.^o de Caballería, D. Tomás Subiran Martín-Pinillos, gravemente herido por el enemigo el 21 de agosto de 1936 en Mojón del Lobo (Zaragoza) en ocasión de mandar como Teniente la Sección de Armas Automáticas del Regimiento, invirtiendo en su curación 88 días, comprendido en el apartado e) del artículo 5.^o de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273).

Teniente del Arma de Aviación, del Aerodromo de Tablada, D. Manuel Angel Lobo, gravemente herido el 13 de agosto de 1936 en combate con cazas enemigos sobre Iznaller (Granada) con ocasión de prestar servicio de bombardeo como Alférez, invirtiendo en su curación 160 días, comprendido en el apartado e) del artículo 5.^o de la Ley de 7 de julio de 1921.

Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Mejora de haber pasivo

Por haber sido ascendido a Sargento de Mar de Carabineros el Cabo D. José Quelle Franco, queda sin efecto por lo que al interesado se refiere, la Orden fecha 8 de abril del año actual (B. O. número 172), que le concedía el retiro como tal Cabo. En virtud de este ascenso y por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso en dicho mes de abril, se le asigna, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 375 pesetas que le corresponden, por contar más de 30 años de servicios efectivos y estar comprendido en el Decreto de 5 de octubre de 1934 (*Gaceta* número 280) cuya cantidad deberá serle abonada por la Delegación de Hacienda de Lugo,

por fijar su residencia en Ribadeco, de dicha provincia, y a partir de 1.^o de mayo siguiente, previa la liquidación correspondiente por su anterior y menor señalamiento.

Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.^o Cuerpo de Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 24 de junio último, al Sargento de Complemento perteneciente al Regimiento Infantería de San Marcial número 22, D. Luciano González García.

Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con la antigüedad de 22 del pasado mes, al Brigada de esta escala y Arma D. Jaime Pintos Vázquez, del Regimiento de Artillería Ligera número 16.

Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 22 de junio último, a los Sargentos de Complemento del Batallón de Zapadores número 7, D. José Luis del Busto Guerbos y D. Eduardo López Aparicio.

Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Se confirma el destino del Capitán de Complemento del Arma de Ingenieros, D. Salvador de Ponte y Conde, en el Batallón de Zapadores número 8, debien-

do surtir efectos administrativos a partir de la revista de Comisario de enero del año actual, fecha en que le fué conferido por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos 2 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, los Oficiales de Complemento y Alumno de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Alférez de Complemento, don Julián Berbis Calatayud.

Idem, D. Guillermo Cebrián Montado.

Idem, D. José Pedrosa Barraca.

Idem, D. Miguel Gay Berges. Alumno de Ingenieros, don Francisco Cerdán López.

Burgos 2 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

La Orden de 22 de junio último (B. O. núm. 246), por la que se promueven al empleo de Alférez provisional a los Alumnos de la Escuela de Fuente Caliente, queda rectificada en el sentido de que los segundos apellidos de D. Pablo Fernández Nobo y D. Manuel Cebrián Usón, son como quedan expresados y no Lobo y Buzón como por error se consignaba.

Burgos 2 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Destinos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido disponer que los Alféreces de Navío de la Reserva Naval Movillada, D. Manuel Romero Hume, D. José Rubio Martínez, D. José María Rodríguez Riloba y D. Juan Apalategui Medaer,

pasen a prestar sus servicios a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Aire.

Salamanca 28 de junio de 1937.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Sección del Aire

Bajas

S. E. el Generalísimo ha resuelto sea baja en el Ejército, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda, el Alférez de Complemento de Aviación D. Buenaventura Reus.

Burgos 1 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo ha resuelto sea baja en el Ejército, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda, el Alférez de Complemento de Aviación D. Antonio Concrete Martín.

Burgos 1 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo ha resuelto cause baja en el Arma de Aviación y como Alférez provisional, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda, D. Ramón Castillo.

Burgos 1 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto pase destinado definitivamente al Arma de Aviación, el personal de la relación que a continuación se expresa:

Brigada de Artillería, D. Sebastián Llompert Aulet.

Idem de Caballería, D. José Bosch Abudo.

Idem de Sanidad, D. José Vidal Flor de Lis.

Sargento de Artillería, D. Bernardo Mulet Trobat.

Idem id., D. Juan Palmer Juan.

Burgos 3 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 5 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Sevilla

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número uno de esta ciudad, por ante mí, con fecha de hoy en el expediente promovido por doña Dolores Barrios Cabezas, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero de su marido D. Pedro Sánchez García, y se le confiera la administración de sus bienes, se llama por medio del presente, por término de dos meses, al ausente Pedro Sánchez García, natural de Morón de la Frontera, hijo de José y Purificación, así como los que se crean con derecho a la administración de sus bienes; previniéndoles que debe-

rán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste se extiende la presente y otros de igual tenor en Sevilla a 26 de junio de 1937.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Don Francisco López Linares y González, accidental Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Por el presente y de conformidad con lo prevenido en el artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da traslado de la demanda de menor cuantía formulada por el Procurador D. Antonio Diez Melchor, en nombre de D. Millán Caño Martínez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de dos mil seiscientas veintidós pesetas con sesenta y cinco céntimos, al demandado en ignorado paradero, D. Alfonso Ondalzal Catalán, y vecino que fué de Vitoria, quien comparecerá en el juicio dentro del término de nueve días, parándole, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Briviesca a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Francisco López Linares y González.—El Secretario, Manuel de Lis.

Jerez de la Frontera

Cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, en autos de juicio voluntario de testamentaria, que en este Juzgado se tramitan, promovidos por D. Juan Núñez Sierra, con referencia a los bienes dejados por D.^a Rafaela Soto Aguilar, y habiéndose acordado tener por prevenido el mencionado juicio, se cita por medio de la presente cédula a D.^a María Jesús Soto Rey, una de las herederas de aquella señora, instituida en su testamento otorgado en 14 de mayo de 1931, ante el notario de esta ciudad, D. Ramón Esteve López, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en el juicio de testamentaria, apercibida que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, quedando mientras tanto representada en el juicio por el Ministerio Fiscal.

Jerez de la Frontera 16 de junio de 1937.—El Secretario, (ilegible).

Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Aizpún Andueza,
Juez de Primera Instancia e
Instrucción de la Villa de
Ejea de los Caballeros, y su
Partido e Instructor del ex-
pediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el
expediente que bajo el núme-
ro 96 tramito por designación
de la Comisión Provincial de
Incautaciones contra don Ama-
deo Alestuey Millas, vecino de
Erla, actualmente en ignorado
paradero, para declarar admi-
nistrativamente la responsabili-
dad civil que se le debe exigir
como consecuencia de su opo-
sición al triunfo del Movimien-
to Nacional, se cita a dicho
individuo en cumplimiento de
lo dispuesto en la Orden de la
Junta Técnica del Estado, fe-
cha 13 de Marzo y por medio
del presente edicto que se in-
sertará en el «Boletín Oficial
del Estado» y de esta Provin-
cia a fin de que dentro del tér-
mino de ocho días hábiles com-
parezca ante este Juzgado Ins-
tructor, personalmente o por es-
crito, alegando y probando en
su defensa lo que estime proce-
dente, bajo apercibimiento
que de no comparecer, le para-
rá el perjuicio a que hubiere
lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballe-
ros a 18 de Junio de 1937.—El
Juez de Primera Instancia,
Eduardo Aizpún Andueza.

Nájera

Don Indalecio Peña Azofra
Juez Especial, sustituto del
Partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto
nombrado por la Comisión Pro-
vincial de Incautación de bie-
nes de esta Provincia, para ins-
truir expediente sobre declara-
ción administrativa de respon-
sabilidad civil, de Francisco Sa-
maniego García vecino de Aren-
zana de Arriba, he acordado
lo en el mismo, expedir el pre-
sente edicto para que dentro del
término de ocho días hábiles
comparezca ante este Juzgado
Especial, personalmente o por
escrito, alegando y probando en
su defensa lo que estime proce-
dente, bajo apercibimiento que
de no comparecer, le parará el
perjuicio a que hubiere lugar
en derecho.

que se cita al referido presun-
to responsable, Francisco Sa-
maniego García actualmente en
ignorado paradero, a fin de que
en el término de ocho días há-
biles comparezca ante este Juz-
gado Especial, personalmente o
por escrito, para que alegue y
pruebe en su defensa lo que es-
timate procedente, bajo apercibi-
miento que de no verificarlo, le
parará el perjuicio a que hubie-
re lugar.

Nájera 25 de Junio de 1937.
—El Juez Instructor, Indalecio
Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra
Juez Especial, sustituto del
Partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto
nombrado por la Comisión Pro-
vincial de Incautación de bie-
nes de esta Provincia, para ins-
truir expediente sobre declara-
ción administrativa de respon-
sabilidad civil, de Lázaro Gar-
cía, vecino de Arriba, he acordado
lo en el mismo, expedir el pre-
sente como lo verifico por el
que se cita al referido presun-
to responsable, Lázaro Gar-
cía actualmente en igno-
rado paradero, a fin de que
en el término de ocho días há-
biles comparezca ante este Juz-
gado Especial, personalmente o
por escrito, para que alegue y
pruebe en su defensa lo que es-
timate procedente, bajo apercibi-
miento que de no verificarlo, le
parará el perjuicio a que hubie-
re lugar.

Nájera 25 de Junio de 1937.
—El Juez Instructor, Indalecio
Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra
Juez Especial, sustituto del
Partido de Nájera.

Como Juez especial sustit-
nombrado por la Comisión Pro-
vincial de Incautación de bie-
nes de esta Provincia, para ins-
truir expediente sobre declara-
ción administrativa de respon-
sabilidad civil de Modesto Olar-
te Anguiano vecino de Aren-
zana de Arriba, he acordado
lo en el mismo, expedir el pre-
sente como lo verifico por el
que se cita al referido presun-
to responsable, Modesto Olar-
te Anguiano, actualmente en
ignorado paradero, a fin de que
en el término de ocho días há-
biles comparezca ante este Juz-
gado Especial, personalmente o
por escrito, para que alegue y
pruebe en su defensa lo que es-
timate procedente, bajo apercibi-
miento que de no verificarlo, le
parará el perjuicio a que hubie-
re lugar.

siguiente como lo verifico por el
que se cita al referido presun-
to responsable Modesto Olar-
te Anguiano, actualmente en
ignorado paradero, a fin de que
en el término de ocho días há-
biles comparezca ante este Juz-
gado Especial, personalmente o
por escrito, para que alegue y
pruebe en su defensa lo que es-
timate procedente, bajo apercibi-
miento que de no verificarlo, le
parará el perjuicio a que hubie-
re lugar.

Nájera 25 de Junio de 1937.
—El Juez Instructor, Indalecio
Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra
Juez Especial, sustituto del
Partido de Nájera.

Como Juez especial sustituto
nombrado por la Comisión Pro-
vincial de Incautación de bie-
nes de esta Provincia, para ins-
truir expediente sobre declara-
ción administrativa de respon-
sabilidad civil, de Angel Sa-
maniego García, vecino de Aren-
zana de Arriba, he acordado
lo en el mismo, expedir el pre-
sente como lo verifico por el
que se cita al referido presun-
to responsable Angel Sa-
maniego García, actualmente en
ignorado paradero, a fin de que
en el término de ocho días há-
biles comparezca ante este Juz-
gado Especial, personalmente o
por escrito, para que alegue y
pruebe en su defensa lo que es-
timate procedente, bajo apercibi-
miento que de no verificarlo, le
parará el perjuicio a que hubie-
re lugar.

Nájera 25 de Junio de 1937.
—El Juez Instructor, Indalecio
Peña Azofra.

Gurrea de Gállego

Don José Ferrer Bull, Sargento de la
Guardia Civil y Juez especial para
conocer de los expedientes sobre
incautación de bienes

Por el presente cita y requiere a
Vicente Nadal Alcubierre, vecino de
Gurrea de Gállego, hoy en ignorado
paradero, para que dentro del término
de ocho días hábiles contados al si-
guiente de la publicación del pre-
sente en el «Boletín Oficial del Es-
tado» comparezca ante este Juzgado
instructor, sito en la Casa Cuartel de
la Guardia Civil de esta villa, per-
sonalmente o por escrito, para que
alegue y pruebe en su defensa lo que
crea conveniente en el expediente
que con él número 5 le instruya

sobre incautación de bienes, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de 10 de marzo del año actual, de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállego a 18 de mayo de 1937.—El Juez Instructor, José Ferrer.

Don José Ferrer Bull, Sargento de la Guardia Civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por el presente cita y requiere a Antonio Pilaces RRamón, vecino de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 7 le instruyo sobre incautación de bienes, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de 10 de marzo del año actual, de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállego a 18 de mayo de 1937.—El Juez Instructor, José Ferrer.

Don José Ferrer Bull, Sargento de la Guardia Civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por el presente cita y requiere a Antonio Domeque Aurenanz, vecino de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 8 le instruyo sobre incautación de bienes, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de 10 de marzo del año actual, de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de 10 de marzo del año actual, de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállego a 18 de mayo de 1937.—El Juez Instructor, José Ferrer.

Don José Ferrer Bull, Sargento de la Guardia Civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por el presente cita y requiere a Rafael Ibor Palacio, vecino de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 9 le instruyo sobre incautación de bienes, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de 10 de marzo del año actual, de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállego a 18 de mayo de 1937.—El Juez Instructor, José Ferrer.

Don José Ferrer Bull, Sargento de la Guardia Civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por el presente cita y requiere a José Vlnau Ibor, vecino de Gurrea de Gállego, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente que con el número 10 le instruyo sobre incautación de bienes, por su actuación en contra del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de 10 de marzo del año actual, de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

título cuarto de la Orden de 10 de marzo del año actual, de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gállego a 18 de mayo de 1937.—El Juez Instructor, José Ferrer.

Trujillo

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra el vecino de Logrosán Diego Canelada Ruanes.

Por el presente que se expone en méritos de referido expediente se cita al inculcado antes expresado, para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y el instructor, a fin de ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 18 de junio de 1937.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra el vecino de Logrosán Juan Sanromán Satromán.

Por el presente que se expone en méritos de referido expediente se cita al inculcado antes expresado, para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y el instructor, a fin de ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 18 de junio de 1937.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra David Redondo, ambulante y que fue retenido en Zorita (Máceres).

Por el presente que se expone en méritos de referido expediente se cita al inculcado antes expresado, para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y el instructor, a fin de ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

diente se cita al inculcado antes expresado, para que en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado y el instructor, a fin de ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 18 de junio de 1937.—Enrique Moreno.
—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra Justo Alvarez Pérez, vecino de Guadalupe.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente se cita al inculcado antes expresado, para que en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado y el instructor, a fin de ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 18 de junio de 1937.—Enrique Moreno.
—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra el vecino de Zorita Fernando Gil Gómez.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente se cita al inculcado antes expresado, para que en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado y el instructor, a fin de ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 18 de junio de 1937.—Enrique Moreno.
—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado

contra los vecinos de Logroño, Francisco Gil Sauromán, María Plaza Ruano y Antonio Pizarro Muñoz.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados, para que en el plazo de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado y el instructor, a fin de ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 18 de junio de 1937.—Enrique Moreno.
—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra Consuelo Tomero Sánchez y Bernando Casatejada Oliva y otros, vecinos de Logroño.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados, para que en el plazo de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado y el instructor, a fin de ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 18 de junio de 1937.—Enrique Moreno.
—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra los vecinos de Logroño José Cano Gómez, su esposa Julia Luengo Montes, Manuel Jiménez Serrano y su esposa Modesta Cano Muriano.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados, para que en el plazo de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado y el instructor, a fin de ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 18 de junio de 1937.—Enrique Moreno.
—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra Pedro Sánchez, Lorenzo Barbas Sánchez, Manuel y Elvira Berniejo Ruiz, vecinos de Guadalupe.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados, para que en el plazo de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado y el instructor, a fin de ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 18 de junio de 1937.—Enrique Moreno.
—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra José Delgado Peloché, Diego Delgado López, su esposa Ramona Peloché Villa, Sixto Sevilla Ramírez y Encarnación Delgado Peloché, vecinos todos de Cañamero.

Por el presente que se expide en méritos del referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados, para que en el plazo de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado y el instructor, a fin de ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 18 de junio de 1937.—Enrique Moreno.
—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra Pedro Pulido Alcalde y Sandalio Trinidad Velarde, vecinos de Cañamero.
Por el presente que se expi-

do en méritos del referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados, para que en el plazo de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado y el instructor, a fin de ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Trujillo a 18 de junio de 1937.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Toledo

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Chozas de Canales, Ladislao López Santos, Hilario Guño o Gines Castillo, Pablo Martín Díaz, Hilario Casarrubios Agudo, Roque Casarrubios Magan, Leoncio Agudo Arenas, Cándido García Rodríguez, Angel Agudo, Magdalena Pérez, José Bardajo Agudo, Luis Soto Arenas, Fernando Juzgado Rodríguez, Julián Soto Hernández, Juan González Agudo, Pedro Martín López, y Francisco Martín Agudo.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil

Dado en Toledo a 18 de junio de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario Emilio Huelbes.

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Navamorcuende, Fabiana Blazquez, Saturio Pérez Vela, Felipe Cano Carrillo, Hilario Sánchez Corriente, Damián Vela Muñoz, Eleuterio Cano, Marciano Urdiales Fernández, María Blazquez Muñoz, Lorenzo Blazquez Martín, Jacinto Guerra Rubio, Flaviano Sánchez Pérez, Adolfo L. Reguilón, Sabas Guerra Rubio, Tomás Cano Muñoz y Gregorio Izquierdo.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el lo-

cal de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil

Dado en Toledo a 18 de junio de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario Emilio Huelbes.

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de El Casar de Escalona, Antonio Rico Montero, Baldomero Murcia Valencia, Federico Moreno Esperón, Maximiliano Valencia Sánchez, Juan Bermúdez Montero, Cristino Bermúdez Medina, Julián Bermúdez Madrid, Vicente Frías Martín, Victorio Fernández Prieto, León Rico Nombela, Vicente Frías González, Santiago Frías Palencia, Amando Segovia Alta, Francisco Capado Castro, Mariano Salamanca Molina, Antonio Moreno Gómez, Francisco Esteban Yañez, José Valencia Flores, Carlina Fernández Rico, Epitacio Rico Capado, Francisco Rioja Díaz, Mariano Fernández Rico, Alejo Rico Murcia, Pedro Collado Asperillas, Evaristo Gastón Rico, Loreto Vaquerizo Villasebil, Simón Álvarez Bermúdez, Segundo Fernández Sánchez, Francisco Rodríguez Torres, Antonio Caballero Rico, Maximiliano Rico Escobar, Doroteo Robles Ordóñez y Gilberto Arctijas Morales.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil

Dado en Toledo a 22 de junio de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario Emilio Huelbes.

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Montearagón Juan Marugan Fraile, Agueda Jiménez Canales, Aniceto Marugan Muñoz, Apolonia Flores Alonso Alejo Agu-

do Delgado, Segundo Carretero, Apolonia Delgado Flores, Pablo Delgado Flores, Pedro Pérez Navas, Marcelino Canales, Martín Marugan Ollero, Claro Pérez Ollero, Rufino González, Aureliano Delgado Nicasto Pérez Ollero, Francisco Fraile Ollero, José González Pardo, Florencia Ollero, Cariaco y Felisa Arias Jiménez, Leona Rocha, Julián Resino, Anastasio Rutz, Modesto González, José García Flores, Claudio Delgado, Eusebio Delgado Cuesta, Feliciano Marugan, Hilginta Torres Esteban, Crispín Agudo Mora, Hipólito Marugan Pérez, Valentín Peñuela Amador, Claudio González Pérez, Jesús Pavón de la Cruz, Alberto Collado Sánchez, Victorio y Mariano Peñuela Amador, Alejandro Romero, Candelas Fraile Pérez, Valentina González, Apolinar Delgado Flores, Apolinar Flores Alfonso, Florentino Gudiel Pérez, Lucilo González Torres, Manuel Gómez Navas, Estanislao Huercas González, Rufino González Delgado, Aureliana Delgado Cuesta, Aquilino Cuesta Marugan, Francisco Ollero Carrasco, José González Flores, Enrique Torres Angulo, Dionisio Gudiel Marugan, Guillermo Marugan Resino, Inocente de la Cruz Crispín Delgado Mora, Cruz Pavón de la Cruz, Jesús Peñuela Amador, Valeriano Ollero y Cándido Fraile Pérez.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil

Dado en Toledo a 22 de junio de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario Emilio Huelbes.

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Almendral de la Cañada Domingo Fernández Moreno, Mariano, Marcelo y Toribio Fernández Morcillo, Isidro Fuentes Diaz, Guillermo Fuentes Sierra, Saturnino y Gregorio Muñoz (falta el segundo apellido), Andrés, Paulino y Rosalía Muñoz Pablo, Ciríaca Pablo Carvó, Isaac Rey Fuentes, Eleuterio Gómez Manzano y Prudencia Mirando Morcillo.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juz-

gado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil. Dado en Toledo a 23 de junio de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario Emma Huelbes.

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez Especial número 2 de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Los Cerralbos, Bernardo Zapata Díaz, Dionisio Navas Jiménez, Damián Madrid Muñoz, Esteban Arrogante García, Apolinar González Saenz, Mauricio Fernández Moreno, Martín y Blás Olivera Fernández Baldomero Molina Jiménez, Angel Fernández Zapata, Hilario Gómez Madrid, Eugenio Campos Resino, Teodosio Maquedano Nava, Baldomero Díaz Zapata, Damián Zapata Arrogante, Francisca Cuesta Nava, Juan Sánchez Madrid, Francisco Díaz Gutiérrez, Damián Pavón Torres, Esteban Campos Resino, Moisés Conteneye Hormigos, Fulgencio Zapata Madrid, Teófilo Gómez Rodríguez, Santiago Carrasco Jiménez, Teófilo García Jiménez, Cristeto Zapata Madrid Luis Barco López, Amparo Zapata López, Julián Fernández Díaz, Fulgencio y Angeles Madrid Zapata, Teodosio Zapata Cuesta, Cayetano

González Asperillo, Dámasa Zapata Madrid, Fulgencio Díaz Carrasco, Dionisio Fernández Díaz, Valentín Gómez Gómez, Julián Vaquerizo Reyes Eladio Sánchez Madrid, Fidel Gómez Collado, Cristeto Zapata Caballero Francisco Blázquez Riesco Bernardino Sánchez Zapata, Isabelo Arrogante Jero, Pedro Fernández García, Julián y José López Domínguez, Soledad Perdonés Saldaña, Gregorio Zacarías, Martina y Damián Jiménez Cuesta, Julián López Jiménez, Guillermo Díaz Zapata, Francisco Rodríguez Bargas, Pablo Arrogante Alel, Hilario Gómez Madrid, Teresa Agüero Pérez, Lucía Fernández Díaz, León Gómez García, Eustasio Jiménez García, Damián Madrid Muñoz, Eleuterio López Moreno, Máxima Fernández Díaz, Desiderio Blázquez Olivera, Guillermo Díaz Zapata y Tomás López Moreno.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado espe-

cial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 22 de junio de 1937.—El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario, Emilio Huelbes.

Don Arturo Suárez Barcena y Giménez, Magistrado, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Navas del Rey, Julián y Pedro Parras Hernández, Felisa Hernández García, Benito Parras García, Cándida Parras García, Honorato Domínguez Fernández, Casimiro Blasco Moya y Nicolás Domínguez Estévez.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 7 de junio de 1937.—El juez especial, Arturo Suárez Barcena.—El secretario, Francisco Murcia.

Don Arturo Suárez Barcena y Giménez, Magistrado, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Perla, Inocencio, Adolfo y Eulalia Díez Lázaro, Sebastián, Angel, Emilio y Claudia Martín Ajenjo, Juan Ocaña, Marcos Hurtado Bello, Benito Cipriano Hurtado Manzanilla Cirilo Franco Mayoral, Victor Vaquero Sacristán, Faustino Hurtado Hurtado, Antonio Martín Vaquerizo, Juana Vaquerizo Rico, Andrés Franco e hijos, Sixto Hurtado Hurtado, Juan Francisco Martín, Rufino Alonso Cuelto, Vicente Alonso, Tereso y Vicente Alonso Franco, Julián Sacristán Caballero, Fermín García, Guillermo García Caro Catalino Hurtado Espinosa

Carlos López Berruete, Manuel López Alonso, Pura González Espinosa Ana Fernández Mateo, herederos de Angel Martín Vaquerizo, Juana Vego, Lucía Gómez, Urbana Robles, Prudencia Martín Sanz, Petra Ajenjo Hurtado, Herederos de Eusebia Martín y Benito Hurtado, herederos de Máximo Vara, Félix, Pascual y Marcelino Díez, Guillermo Vaquero Sacristán, Pedro Ocaña Delgado, Vicente Fernández Sanmartín, herederos de Tomasa González Espinosa, María Pineda Montes, Luciana Martín, Ramona Hurtado Anades, Prisco Enamorado, Vicente Mayorado López, herederos de Antonio Martín, herederos de Gregorio Rego, Gregorio y Severa Alosete y Juliana Galán, Mariano Job Sacristán, Bienvenido Fernández Martín, Alfonso Ocaña Ollas, Alejandro Alonso Vaquerizo, Antonio Ocaña Bello, Quintina Martín y Natalio Ramírez Panfoja.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 7 de junio de 1937.—El juez especial, Arturo Suárez Barcena.—El secretario, Francisco Murcia.

Don Arturo Suárez Barcena y Giménez, Magistrado, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Palavra de la Reina, Félix Gómez Resino, Francisco Muñoz Vaquero y José Fermes Cabañas.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 12 de junio de 1937.—El juez especial, Arturo Suárez Barcena.—El secretario, Francisco Murcia.

Tudela

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Navarra sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Carcastillo Juan Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citar para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oírle en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 24 de junio de 1937.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 27 sobre incautación de bienes contra Josefa Soriano Villa, Pedro Yuste Miedes Francisco Hernández Rubira, Rosenda Hernández Giménez, Primitiva Almazán Bestias, Adoración Esteban, Manuela Lorente Miedes, Francisco Enguita Soler, Clemente Esteban González, Damián Panadero Millas, Francisco Hernández Giménez y Adrián González Hernández, vecinos de Cella y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en el término de ocho días ante este Juzgado personalmente o por escrito alegando lo que en su descargo estimen procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 24 de junio de 1937.—El secretario accidental.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en expediente número 33 de 1937, sobre incautación de bienes, contra Angel Franco Romero, Joaquín Siuings Bernad, Salvador Gracia Balaguer, Martín Sancho Latorre, Basilio Embuena Vicente, Justo Hernández Domingo, Antonio Ramos, José Tirado Franco, y Andrés Fuentes, vecinos de Fuenferrada y cuyo actual paradero se ignora se requiere a dichos expedientados para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estimen procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les originará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 24 de junio de 1937.—El secretario accidental.

Monforte de Lemos

Páramo Sánchez Antonio, abogado y ex-alcalde del Ayuntamiento de Sarria (Lugo).

Deberá comparecer en este Juzgado militar, sito en el Cuartel de Infantería, en el plazo de ocho días para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, personalmente o por escrito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden del día 13 de marzo e inserta en el «Boletín del Estado» con fecha día 20 del mismo mes del corriente año.

Monforte de Lemos 14 de junio de 1937.—El capitán juez militar, Luciano Núñez.

Tizón Herrero Juan, ex-alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo).

Deberá comparecer en este Juzgado militar, sito en el Cuartel de Infantería, en el plazo de ocho días para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, personalmente o por escrito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden del día 13 de marzo e inserta en el «Boletín del Estado» con fecha día 20 del mismo mes del corriente año.

Monforte de Lemos 14 de junio de 1937.—El capitán juez militar, Luciano Núñez.

Candeleda

Don Cesáreo Cañizares Gómez, Comandante del puesto de la Guardia civil de Candeleda y Juez instructor del expediente que luego se dirá.

Por el presente cita y requiere a D.^a Julia Gómez Moscuende vecina de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca en este Juzgado instructor personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente con motivo del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al decreto número 108 decreto-ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias; apercibida que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Candeleda a 19 de junio de 1937.—Cesáreo Cañizares Gómez.

Don Cesáreo Cañizares Gómez, Comandante del puesto de la Guardia civil de Candeleda y Juez instructor del expediente que luego se dirá.

Por el presente cita y requiere a doña Bruna Seco Bayón, vecina de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca en este Juzgado instructor personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente con motivo del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al decreto número 108 decreto-ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias; apercibida que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Candeleda a 19 de junio de 1937.—Cesáreo Cañizares Gómez.

Don Cesáreo Cañizares Gómez, Comandante del puesto de la Guardia civil de Candeleda y Juez instructor del expediente que luego se dirá.

Por el presente cita y requiere a D. Ignacio Gómez Lorenzo, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca en este Juzgado instructor personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente con motivo del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil que se le sigue con arreglo al decreto número 108 decreto-ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias; apercibido que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Candeleda a 19 de junio de 1937.—Cesáreo Cañizares Gómez.

Imprenta Provincial